

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2007
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

Obra artística. Soporte material. Falsificación. Nulidad de la venta.

PAÍS U ORGANIZACIÓN: Argentina

ORGANISMO: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala D

FECHA: 29-7-1977

JURISDICCIÓN: Judicial (Civil)

FUENTE: GARCÍA MARTÍNEZ, Roberto: “*La falsificación de las obras de arte*”, en IIª Conferencia Continental de Derecho de Autor. Iª Conferencia Argentina de Derecho de Autor. Instituto Interamericano de Derecho de Autor (IIDA). Buenos Aires, 1981, p. 124/ “*La Ley*”, t. 1978-D.

SUMARIO:

“Existe un error esencial en la cualidad sustancial de una cosa que justifica la nulidad establecida en los artículos 926 y concordantes del Código Civil, en la compra de un cuadro con la intención de que fuese obra original de un autor determinado, que resultó no haber sido pintado por éste, cuando las circunstancias que rodearon la celebración del negocio descartan la negligencia del adquirente, que hubiese obstado al reconocimiento de ese vicio”.